



Fabiola Patricia
Palacios Duarte

Firmado digitalmente
por Fabiola Patricia
Palacios Duarte
Fecha: 2024.07.19
10:17:52 -04'00'

CONTRATO N.º 22/2024

El BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el ECON. CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING, con documento de identidad N.º 533.175, y por el ECON. WALTER ANTONIO ZÁRATE ALMIRÓN, con documento de identidad N.º 1.328.169, en calidad de presidente y gerente general respectivamente, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L. con RUC N.º 80004682-0, domiciliada en la calle Facunda Speratti N.º 4055 C/Cmte. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el SR. FEDERICO JUAN HOLLER SCHELBERT, con documento de identidad N.º 1.552.102, en calidad de representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco del llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 31/2024 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS ID N.º 443922", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas para la CONTRATANTE; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) El contrato;
- (b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- (a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato; y
- (b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISODERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID N.º 443922. –

Carlos Carvalho
Presidente

Ing. Federico Hoiler
Socio Gerente
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

Walter A. Zárate Almirón
Gerente General



CONTRATO N.º 22/2024

La contratación es plurianual y la validez del presente contrato correspondiente al ejercicio 2025 y 2026 se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. –

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N.º 31/2024 - Servicio de Mantenimiento de Ascensores y Escaleras Mecánicas**, convocado por el **Banco Central del Paraguay**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N.º 4, Acta N.º 30** de fecha 4 de julio de 2024. –

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ÍTEM N.º 1 AL 5: CONTRATO CERRADO. –

El monto total contratado para los ítems N.º 1 al 5 asciende a la suma de **guaraníes ochocientos noventa y tres millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos (G.893.674.200.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo General de Ascensores del Edificio Banco (el servicio debe incluir el costo mensual de (13) trece unidades – Mano de Obra). Contrato Cerrado	Mes	Unidad	23	G.28.430.500.-	G.653.901.500.-
2	Servicio de Mantenimiento Preventivo General de Ascensores Edificio del Centro Cultural (el servicio debe incluir el costo mensual de (3) tres unidades - Mano de Obra. Contrato Cerrado.	Mes	Unidad	23	G.3.279.500.-	G.75.428.500.-
3	Servicio de Mantenimiento Preventivo General de Escaleras Mecánicas del Edificio Banco (el servicio debe incluir el costo mensual de (2) dos unidades - Mano de Obra. Contrato Cerrado.	Mes	Unidad	23	G.2.266.400.-	G.52.127.200.-
4	Servicio de Mantenimiento Preventivo General de Ascensores del Edificio Teatro (el servicio debe incluir el costo mensual de (2) dos unidades - Mano de Obra. Contrato Cerrado.	Mes	Unidad	23	G.3.278.000.-	G.75.394.000.--
5	Servicio de Mantenimiento Preventivo General del Montacargas del Edificio Teatro - Mano de Obra. Contrato Cerrado.	Mes	Unidad	23	G.1.601.000.-	G.36.823.000.--
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES ÍTEM N.º 1 AL 5 (IVA INCLUIDO)						G.893.674.200.-

ÍTEM N.º 6: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CONTRATO ABIERTO POR MONTO. –

Monto Mínimo: Guaraníes ciento quince millones (G.115.000.000.-). –

Monto Máximo: Guaraníes doscientos veinte millones (G.220.000.000.-). –

Carlos Carvalho
Presidente

Ing. Federico Holler
Socio Gerente
HOLLER INGENIERIA S.R.L

Walter A. Zárate Almirón
Gerente General



CONTRATO N.º 22/2024

La descripción y los precios unitarios de los servicios a ser prestados en el marco del contrato abierto se detallan en la Lista de Precios presentada por el proveedor en su oferta que forma parte del presente contrato. –

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y/o a prestar los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y/o de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 23 (veintitrés) meses contados a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la orden de inicio de servicio, que será emitida por el Departamento de Logística dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. –

Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, la validez de la contratación queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de prestación del servicio será de 23 (veintitrés) meses, contados a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la orden de inicio de servicio, que será emitida por el Departamento de Logística dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. –

Los servicios se prestarán en el Edificio Banco, Edificio Centro Cultural y Edificio Teatro del Complejo Edificio del BCP, sito en Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos; de lunes a viernes, en el horario de 06:00 a 18:00 horas. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Logística, de la Gerencia de Patrimonio y Logística** del Banco Central del Paraguay. –

Serán administradores del contrato los funcionarios individualizados en el Dictamen Técnico, el cual forma parte de los documentos de la licitación y se encuentra publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), quienes serán responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP de los principales datos de la ejecución del contrato. –


Carlos Carvalho
Presidente


Ing. Federico Hoiler
Socio Gerente
HOLLER INGENIERIA S.R.L.


Walter A. Zárate Almirón
Gerente General



CONTRATO N.º 22/2024

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. –

El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. –

El plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato será como mínimo desde la fecha de inicio de la vigencia del contrato y hasta por los menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de prestación de los servicios previsto en el pliego de bases y condiciones. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –

Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 97 del Decreto N.º 9823/23 “*POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/22, y en las condiciones contractuales de este pliego de bases y condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –


Carlos Carvallo
Presidente


Ing. Federico Holler
Socio Gerente
HOLLER INGENIERIA S.R.L.


Walter A. Zárate Almirón
Gerente General



CONTRATO N.º 22/2024

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. –

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. –

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 6 de Agosto de 2024. –


WALTER A. ZÁRATE ALMIRÓN
Gerente General


CARLOS D. CARVALLO SPALDING
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY


FEDERICO JUAN HOLLER SCHELBERT
Representante Legal
POR LA FIRMA HOLLER INGENIERIA S.R.L.

Ing. Federico Hoiler
Socio Gerente
HOLLER INGENIERIA S.R.L.